

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1926
Radicación Nro. [76001311000320220023600](#)

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto, se estará a lo resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali Sala de Familia.
- SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Providencia a las partes conforme a la ley, y por secretaría liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

d.s.d

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 176 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de diciembre de 2023



El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98fbc7e899ac37067d476c78b93adcf289a831c50cd89eb02c5b8cc4c95a1bb6**

Documento generado en 15/12/2023 09:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>